

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-860-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Javier E. Martínez C.

DE: JAVIER MARTÍNEZ CEDEÑO
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA- CAT II/ "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y
MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, DE LA
CHORRERA, PANAMÁ OESTE/PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO
QUEBRADO"

FECHA: 05 de diciembre de 2024



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0801-2011-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA POTABILIZADORA DE MENDOZA, DE LA CHORRERA, PANAMÁ OESTE/PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO QUEBRADO" a desarrollarse en el corregimiento de Herrera y Mendoza, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**.

Según el informe técnico **DCC-071-2024**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Se solicita generar una lista desglosada donde identifique los posibles riesgos climáticos que pueden afectar al proyecto. Puede utilizar de referencia la tabla 3. Incluida en la resolución DM-0113-2024.

5.8.2 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Realizar la siguiente matriz de vulnerabilidad. <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/wp-content/uploads/2022/10/Guia-tecnica-de-Cambio-Climatico-para-proyectos-de-infraestructura-de-Inversion-publica-2020.pdf>. Tomar en cuenta, los resultados obtenidos del análisis solicitado en el punto 5.8.2, 5.8.2.1 y 5.8.2.3.
- El consultor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

- ii. **Formulación de medidas de adaptación:** Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados y comentarios del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla de Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- iii. **Plan de Monitoreo:** Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- El promotor solo describe (aunque no exhaustivamente), las actividades que generarán emisiones durante la fase de construcción, sin identificar las fuentes por alcance, tipo de fuente, ni los gases asociados a dichas fuentes. Por lo tanto, se recomienda que la identificación de las fuentes de emisiones se estructure por alcance, tipo de fuente y actividades asociadas a las emisiones por fuente, incluyendo los gases asociados a las referidas fuentes. Dentro de las citadas fuentes de emisiones, debe figurar la remoción de la vegetación, ya que el EsIA señala que uno de los impactos del proyecto comprende la limpieza y desmonte.
- Es recomendable que el promotor presente esta información tomando como referencia la “Tabla 2. Fuente de emisión de alcance 1 y 2 por tipo de actividad presente en la construcción y sus principales GEI asociados”, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.

JMC

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- El promotor solo describe en términos generales las medidas de mitigación para las emisiones de gases de efecto invernadero, sin desagregarlas de acuerdo con cada una de las fuentes de emisiones por alcance, tipo de fuente y actividades implicadas en dichas emisiones. Además, no incluye el cronograma de implementación de las referidas medidas de mitigación.
- Por lo anterior, se recomienda desagregar las medidas de mitigación para cada una de las fuentes, por alcance, tipo de fuente y actividades asociadas a estas emisiones, así como el respectivo cronograma de implementación de tales medidas.
- Es recomendable que el promotor presente el plan sobre las medidas de mitigación tomando como referencia la “Tabla 7. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de mitigación”, contenida en la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024. El formato alusivo al cronograma de implantación de las referidas medidas de mitigación, queda a discreción del promotor.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,
JMC
JMC/km/jj/ga